

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente proceso informándole que la parte demandante allega fotografías de la valla junto con el RUT de la parte demandada, y asimismo, aporta las constancias de notificación en los términos de la Ley 2213 de 2022.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informó sobre la inscripción de la demanda.

En la fecha, **25 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JORGE ALEXANDER RAMOS QUINTERO
DORALY RUIZ GALLEGO
DEMANDADOS: RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA MISIONERAS CLARETIANAS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO : 17-001-40-03-010-2023-00071-00

Dentro del proceso anteriormente referenciado y, vista la constancia secretarial que antecede, en la medida que la parte demandante allegó las fotos de la valla, una vez verificado que el contenido de ésta se ajusta a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenará que por secretaría se efectúe la inclusión de esta en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de UN (1) MES, término en el cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

Ahora, teniendo en cuenta que la actora aportó las constancias de notificación de la parte demandada “**RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA MISIONERAS CLARETIANAS**” a la dirección **CR 80 I No. 65-71 SUR BOSA, BOGOTÁ D.C.** y, que sobre ésta obra prueba de su obtención aportada en el mismo memorial con las constancias de notificación, el cual obedece al RUT de la comunidad religiosa demandada, **se tendrá la notificación por debidamente surtida** en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniéndose los términos procesales así:

ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN: 22 de febrero de 2023.

DÍAS EJECUTORIA NOTIFICACIÓN: 23 y 24 de febrero de 2023.

EJECUTORIA NOTIFICACIÓN: 27 de febrero de 2023.

TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA: 28 de febrero de 2023, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

20, 21, 22, 23, 24 y 27 de marzo de 2023.

Considerando que el referido término venció sin que la parte demandada haya efectuado pronunciamiento alguno, se **TIENE** la demanda por **NO CONTESTADA**.

Por último, se incorpora al expediente la respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y se prevendrá a la parte interesada que una vez surtido el emplazamiento se dará continuidad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 066 el 26 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee285cae7a889374a44659779bfeacce878543033289a712da794c65a541eb5**

Documento generado en 25/04/2023 02:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>